



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 225 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PDC VINOS Y LICORES

1. S.A.S., en el Departamento de Bolívar EXCLUSIVO PARA EXPORTACIÓN.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **PDC VINOS Y LICORES S.A.S.**, identificada con NIT., **860.002.026-0**, a través de Su apoderada especial, **PAOLA RODRÍGUEZ RUEDA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No 1.098.741.216**, Solicita mediante escrito radicado con **EXT-BOL-24-011776**, la adición de productos al maestro en el Departamento de Bolívar, **EXCLUSIVO PARA EXPORTACIÓN**.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por **la PDC VINOS Y LICORES S.A.S.**, identificada con NIT, **860.002.026-0**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 225 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PDC VINOS Y LICORES S.A.S., en el Departamento de Bolívar EXCLUSIVO PARA EXPORTACIÓN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **PDC VINOS Y LICORES S.A.S** identificada con NIT. **,860.002.026-0**, los productos que se indican a continuación, **EXCLUSIVO PARA EXPORTACIÓN**.

COD. RENTA	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	GRADO ALCOHOL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA
24106830	VINO BLANCO ESPUMANTE SEMISECO MARCA LA VIDA ES BELLA FREZZCANTI	750 - EXPORTACIÓN	10,5	2023L-0012274	24/05/2033
24106852	VINO TINTO ESPUMANTE VITIS LABRUSCA MARCA LA VIDA ES BELLA FREZZCANTI	750 - EXPORTACIÓN	9	2023L-0012292	6/07/2033
24106853	VINO TINTO ESPUMANTE LABRUSCO MARCA ISABELLA FRIZZANTE	750 - EXPORTACIÓN	9	2021L-0011105	9/07/2031
24106854	VINO BLANCO DEMISEC ESPUMANTE MARCA ISABELLA PERLADO	750 - EXPORTACIÓN	10,5	2021L-0011319	18/11/2031

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **PDC VINOS Y LICORES S.A.S.**, identificada con NIT. **860.002.026-0**, serán **EXCLUSIVO PARA EXPORTACIÓN**

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad, **PDC VINOS Y LICORES S.A.S.**, identificada con NIT. **860.002.026-0**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Av. Américas # 50 – 80, Bogotá D.C. Correo electrónico: r.picciotto@domecq.com.co - prodriguez@domecq.com.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 26 días del mes de junio de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Hlar
Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.

